



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 MAR 1994

Expte. Nº 138/94

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Srta. Sandra Margarita Zintgraff; y atento al informe de la Dirección de Registro y Control de Personal,

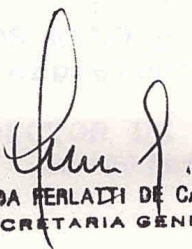
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes a la Srta. Sandra Margarita ZINTGRAFF, en el cargo de Auxiliar Técnico, categoría 4, de la Biblioteca Central, a partir del 7 y hasta el 16 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, Apartado II, inc. b) del Decreto 3413/79, relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




 NELIDA PERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL


 Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 145 - 94